



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 319 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 03 NOV. 2022

Visto, la NOTA N° 780-2022-GORE.ICA-DIRESA-HSJCH/OPE-DE y el OFICIO N° 529-2022-GORE.ICA/DIRESA-HAP-DE mediante los cuales la Unidad Ejecutora 401 Hospital San Jose de Chincha y 407 Hospital de Apoyo de Palpa, solicita la incorporación de recursos presupuestales por el concepto de mayor captación correspondiente al Año Fiscal 2022 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

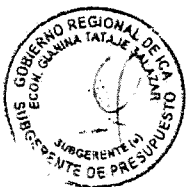
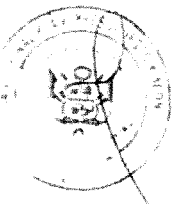
Que, en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante NOTA N° 780-2022-GORE.ICA-DIRESA-HSJCH/OPE-DE, la Unidad Ejecutora 401 Hospital San Jose de Chincha solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 100 000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante OFICIO N° 529-2022-GORE.ICA/DIRESA-HAP-DE, la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo de Palpa, solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 113 000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 –





Gobierno Regional de Ica



Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. Por tanto a fin de atender lo solicitado, se adjunta la y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica por el monto de **S/ 213 000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados



1	: Ingresos Presupuestarios	213 000.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	213 000.00
1.3.1	: Ventas de Bienes	99 491.00
1.3.1.6	: Ventas de Productos de Salud	99 491.00
1.3.1.6.1	: Ventas de Productos de Salud	99 491.00
1.3.1.6.1.2	: Medicinas	50 000.00
1.3.1.6.1.4	: Farmacia	49 491.00



1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativos	670.00
1.3.2.4	: Derechos Administrativos de Salud	670.00
1.3.2.4.1	: Derechos Administrativos de Salud	670.00
1.3.2.4.1.4	: Certificados	574.00
1.3.2.4.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Salud	96.00



1.3.3	: Ventas de Servicios	112 839.00
1.3.3.2	: Servicios de Transporte y Comunicaciones	320.00
1.3.3.2.1	: Servicios de Transporte	320.00
1.3.3.2.1.4	: Servicios de Transporte	320.00



1.3.3.4	: Servicios de Salud	112 519.00
1.3.3.4.1	: Servicios Medicos - Asistenciales	81 133.00
1.3.3.4.1.1	: Atencion Medica	2 837.00
1.3.3.4.1.2	: Atencion Dental	401.00
1.3.3.4.1.3	: Examen Psicologico y/o Siquiatrica	1 953.00
1.3.3.4.1.4	: Servicio de Emergencia	54 104.00
1.3.3.4.1.5	: Cirugia	1 178.00
1.3.3.4.1.6	: Hospitalización	554.00
1.3.3.4.1.7	: Servicio de Topico	106.00
1.3.3.4.1.99	: Otros Servicios Medicos- Asistenciales	20 000.00
1.3.3.4.2	: Examen de Laboratorio y de Ayuda al Diagnostico	27 653.00
1.3.3.4.2.1	: Examen de Laboratorio	4 999.00
1.3.3.4.2.4	: Diagnosticos por Imágenes (Rayos X, Ecografias, Tomografias, Otros)	22 654.00
1.3.3.4.3	: Otros Servicios de Salud	3 733.00
1.3.3.4.3.1	: Fisioterapia	3 733.00

TOTAL INGRESO S/ 213 000.00

=====



Gobierno Regional de Ica



El desgagado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados



5 GASTO CORRIENTE **213 000.00**
2.3 Bienes y Servicios 213 000.00

TOTAL EGRESOS S/ **213 000.00**
=====

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San Jose de Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados



5 GASTO CORRIENTE **13 980.00**
2.3 Bienes y Servicios 13 980.00

TOTAL S/ **13 980.00**
=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados



5 GASTO CORRIENTE **73 520.00**
2.3 Bienes y Servicios 73 520.00

TOTAL S/ **73 520.00**
=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados



5 GASTO CORRIENTE **2 500.00**
2.3 Bienes y Servicios 2 500.00

TOTAL S/ **2 500.00**
=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura



Gobierno Regional de Ica



		Hospitalaria	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
5 GASTO CORRIENTE			10 000.00
2.3 Bienes y Servicios			10 000.00
		TOTAL S/	10 000.00
			=====
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	100 000.00
			=====

UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo de Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE			113 000.00
2.3 Bienes y Servicios			113 000.00
		TOTAL S/	113 000.00
			=====
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	113 000.00
			=====
		TOTAL PLIEGO S/	213 000.00
			=====



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


 ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
 GOBERNADOR REGIONAL

